CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VJ-534 DE 2020

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 121660 para dirimir las controversias existentes con la ANI.

VALOR: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($217.980.000) incluido IVA.

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2020 o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan.

CONTRATISTA: BENAVIDES SANSEVIERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En Bogotá, a los 18 días del mes de agosto de 2020 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **DANIEL FERNANDO BENAVIDES SANSEVIERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.999.469, representante legal de **BENAVIDES SANSEVIERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** NIT No.900.821.324-9, en calidad de Contratista y **ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA** en calidad de Coordinador del GIT de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones específicas serán las siguientes:

1. Adelantar las actuaciones procesales necesarias para la defensa y representación de los intereses de la Entidad e interponer los recursos a que haya lugar durante las etapas por el trámite arbitral dentro del proceso asignado.
2. Informar con anticipación, a la supervisión del contrato las estrategias de defensa a desplegar dentro de las etapas del proceso asignado.
3. Asistir a las audiencias y diligencias que sean programadas dentro del proceso a su cargo.
4. Coordinar con las firmas externas que contrate la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los funcionarios que asigne la entidad contratante para el desarrollo de los estudios, dictámenes o evaluaciones financieras que requiera, para el desarrollo de la gestión jurídica a su cargo.

Contestación de la demanda, su reforma y presentación de demanda de reconvención:

1. Coordinar con el equipo de supervisión del proyecto las líneas generales de defensa de la Entidad, estableciendo entre otros: la contradicción a los hechos de la reforma de la demanda principal, las excepciones frente a las pretensiones de la reforma de la demanda, la procedencia o no de presentar reforma a la demanda de reconvención y los medios de prueba a aportar o solicitar en la contestación de la reforma de demanda principal y en la reforma a la demanda de reconvención
2. En caso de la convocante presente reforma a la demanda principal, elaborar el escrito de contestación a la reforma de la demanda y presentarla oportunamente remitiendo el original del radicado ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. En caso de resultar procedente, elaborar el escrito de reforma de la demanda de reconvención y presentarla oportunamente remitiendo el original del radicado ante la Cámara de Comercio de Bogotá

Conciliación, conceptos

1. Acompañar y asesorar a la Entidad en la construcción de un eventual acuerdo conciliatorio a suscribirse en el marco del proceso a cargo y presentar el concepto desde el punto de vista jurídico y procesal ante el Comité de Conciliación de la Entidad.
2. Presentar y sustentar ante el panel arbitral el acuerdo conciliatorio aprobado por el Comité de Conciliación o la decisión no presentar ni aceptar fórmula de acuerdo.
3. Emitir conceptos sobre los temas puestos a su consideración que tengan relación directa con el proceso asignado.
4. Dentro del marco del tribunal de arbitramento asignado, evaluar la posibilidad de reversión anticipada incluyendo las fórmulas legales del caso.
5. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociación y comités jurídicos donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso a su cargo.
6. En caso de que la audiencia de conciliación se declare fallida, analizar a la luz del contrato de concesión objeto del proceso, el valor de los gastos y honorarios a fijar por el panel arbitral y realizar el pronunciamiento que corresponda en el marco de la respectiva audiencia.

Decreto y práctica de pruebas

1. Asistir a la audiencia de decreto de pruebas.
2. Participar en la práctica de las pruebas decretadas dentro del trámite arbitral, informando con suficiente anticipación al GIT de Defensa Judicial los requerimientos o trámites necesarios para tal fin.

Otras Específicas

1. Entregar copia original de recibido en medio físico radicado en la Entidad y por correo electrónico de todos los escritos y memoriales que se presenten ante el Tribunal de Arbitramento, así como de todas y cada uno de los Actos proferidos al interior del proceso, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a su radicación o emisión.
2. Presentar un informe bimensual de las actuaciones adelantadas dentro del proceso asignado
3. Asumir los gastos propios de papelería, así como los gastos de desplazamiento que incurra en la ejecución de presente contrato y demás gastos inherentes al contratista que se causen en el desarrollo de la gestión encomendada. La entidad asumirá los costos del proceso, tales como peritazgos y gastos procesales y reproducción de documentos previo aviso oportuno dado por el contratista para la gestión administrativa.
4. Ejercer de manera personal, a través de un profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad contratista, sin perjuicio potestad de sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma, preservando las responsabilidades derivadas de la defensa judicial de la entidad, hasta tanto pueda reasumir la representación judicial.
5. Contar con un equipo humano idóneo y suficiente que le apoye para atender con eficiencia la gestión contratada, garantizando en todo caso que en la prestación del servicio participe directamente un profesional del derecho que reúna el perfil solicitado en el presente estudio previo.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto No. 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", frente al Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKogui, reportando el cumplimento de esta actividad mensualmente, dichas obligaciones son:
 a. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI los trámites arbitrales cuya representación se encuentren a su cargo.
 b. Validar la información de los trámites arbitrales cuya representación o seguimiento se encuentren a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
 c. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en el Comité de Conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin
 d. Calificación del riesgo en cada uno de los trámites arbitrales cuya representación o seguimiento se encuentren a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de

conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

e. Incorporar el valor de la provisión contable de los trámites arbitrales cuya representación o seguimiento se encuentren a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro ante la supervisión del contrato, acompañada de los soportes respectivos sobre el producto a entregar para que proceda el pago, con el propósito de garantizar una eficiente ejecución presupuestal del contrato
8. Las demás que le sean requeridas y que guarden relación con el objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 18 días del mes de agosto de 2020.

ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA
Supervisor

DANIEL FERNANDO BENAVIDES SANSEVIERO
Contratista

Proyectó: Efraín Molano – contratista GIT Defensa Judicial